

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 14ª Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "PLAN ROMBO S.A. c/ OTRO (D.N.I. 24.048.130) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-01556190-1 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 19 de Mayo de 2023 a las 14:00 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca RENAULT, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo CLIO BASE 1.2, motor marca RENAULT N° D4FG728Q038307, chasis marca RENAULT N° 93YCB270F8J929140, Año 2007, DOMINIO GPD 152.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del deudor en un 100%, prenda por \$ 38.021,10.- inscripta con fecha 09/10/2007, perteneciente a los autos que ejecutan; y embargo por \$ 40.278,34.- con más \$ 12.083,50.- de fecha 17/10/2022 perteneciente a los autos que ejecutan, no registrando inhibiciones.- El vehículo saldrá a la venta con la base de \$ 400.000.- monto sugerido por el martillero, adjudicado al mejor postor. En caso de no haber ofertas por ese monto, el automotor saldrá a la venta como última base reducida en un 25% (\$300.000).- En caso que no existieren oferentes por la última base, el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$ 10.000. Dicho bien se venderá en el estado en que se encuentra. 3) Condiciones de subasta: Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. Deudas: se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa así como en la audiencia de subasta, las deudas existentes, dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentación y/o fallas de funcionamiento. Compras por Terceros: Para el caso de compra por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate: Pago: El comprador deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado en pesos; para el caso que dicha suma supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en su totalidad en efectivo, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, debiendo abonar en el acto al Martillero, en pesos, la suma de \$ 30.000.-, con más el 10% de comisión de ley sobre el monto total obtenido.- El saldo para completar el 10% en concepto de seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria, a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80- Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. El saldo total del 90% deberá ser transferido de igual manera dentro de los cinco días posteriores a la fecha de subasta, bajo apercibimiento de perder los importes entregados a cuenta de precio.- Hágase saber al martillero interviniente en autos que podrá retener la suma percibida en concepto de seña a cuenta de gastos realizados, todo ello con cargo de oportuna rendición en los presentes. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas.

Asimismo, hágase saber que los gastos de cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio como así la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitará oportunamente el Tribunal. Gastos devengados y a devengarse: Quedarán a cargo del comprador todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, la toma de posesión, transferencia, levantamiento de gravámenes y transferencia en el Registro jurisdiccional correspondiente y el pago de IVA y todo otro gravamen que correspondiere. Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N° 1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, volantes y redes sociales que deberá proponer el martillero y acreditar en debida forma en autos; debiendo acompañar previamente informe 02 con bloqueo vigente, haciéndose saber el martillero actuante que deberá acompañar constancia de la publicación de los edictos en el Boletín Oficial y demás avisos antes mencionados con cinco días de anticipación a la fecha de la Audiencia de subasta antes referida. Expediente: El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Sin perjuicio de ello, se autoriza al martillero actuante a retirar los presentes autos en los casos que a criterio del tribunal fuere necesario. Oficiese a los fines del art. 506 CPCCSF y al Colegio de Martilleros a los fines de notificar la fecha de subasta.- Rosario, 14 de Abril de 2023.- Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche- Secretaria

\$ 1020 498702 Abr. 28 May. 03

---

POR

MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito C. y C. 11ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTROS (D.N.I. 23.938.852) (D.N.I.26.837.945) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02952674-2 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 16 de Mayo de 2023 a las 13:30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo 705-PRISMA JOY 4P. 1.4 N LS MT, motor marca CHEVROLET N° GFK128462, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG403395, Año 2018, DOMINIO AC 995 KY.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor surge que consta inscripto el dominio a nombre del codeudor en un 100%, prenda por \$ 300.646,77.- inscripta con fecha 25/07/2018, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargo ni inhibiciones.- Precio: Se deja constancia que el rodado saldrá a la venta con una base de \$ 2.300.000.- y de no haber postores por la misma, se sacará en segundo y última base con la retasa del 25%.- La venta se efectuará al mejor postor, debiendo abonar quien resulta comprador al contado la totalidad del precio ofertado en efectivo y/o cheque certificado.- Comisión: Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, en carácter de comisión de ley del martillero. Pago: El pago será en todos los casos en efectivo y/o cheque certificado. Asimismo se aclara que si se adopta la opción efectivo, sólo será viable hasta un tope de \$ 30.000.- Todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA, debiendo transferir /depositar el

saldo del precio, dentro de las 48 hs hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 498 del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Entrega del automotor: Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes: Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo del adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas. Exhibición del automotor: El bien será exhibido los dos días anteriores a la subasta de 11 a 13 hs en calle Ameghino 1271 de Rosario.- Compra en comisión. Cesión. Compensación: Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Publicidad: Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC, reformado por la ley Provincial 11.287, por el término y bajo lo apercibimientos de ley. Se hace constar que habrá publicidad adicional en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales Facebook e Instagram. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y art. 488 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. Notifíquese el presente por cédula a las partes en el domicilio real y legal, al titular del dominio e interesados, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y se autoriza. Condiciones generales: Respecto de los títulos de dominio del automotor, estese al acta de secuestro que se encuentra agregado en el expediente, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad.- Rosario, 27 de Abril de 2023.- Dr. Sergio A. González -Secretario

\$ 1000 498699 Abr. 28 May. 03

---

POR

ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL

Por disposición del Sr Juez del Juzg de. Las Rosas de 1ra Inst. Circuito Las Rosas, la Secretaria que suscribe hace saber que en autos: GIACOPETTI, JORGE EDUARDO c/otro s/Demanda Ejecutiva CUIJ N° 21-23188986-5, se ha dispuesto que el Martillero Publico Sr. ARMOA CHRISTIAN EZEQUIEL (Mat. N° 02151º0129 CUIT 2031764153-3) se subastará al último y mejor postor, el día 4 de Mayo del 2023, a las 11:00hs, en las puertas del juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial y Laboral N° 23 de Las Rosas sito en calle San Martín 269 de Las Rosas; el siguiente bien, un vehículo propiedad del demandado embargado en autos , consistente en: un vehículo

(Camión) con dominio DUR 936. marca VOLKSWAGEN MODELOS 13.180, TIPO CHASIS c/CABINA. Con MOTOR MARCA MWM N° DE MOTOR 6042555 y su MARCA DE CHASIS VOLKSWAGEN N09BWX2VHPXIR104179, MODELO AÑO 2001.- dicho VEHICULO consta inscripto a nombre del demandado en la porción 100% -. Registra deuda de infracción con un total de \$ 338.241,91, deuda de patente total es \$101.844,50, y los siguientes EMBARGOS: N° orden 1 inscripto fecha de 23/09/2014 monto \$ 57.000 carátula: Juzg. de 1 inst. de Circ. Civ. Com. y Lab. N° 23 de Las Rosas; secretaria: Dr. Estelrich; expte N° 323114: autos Giacopetti Jorge Eduardo c/Oviedo Daniel Sergio s/Demanda Ejecutiva: N° orden 2 fecha de inscripción 20/09/2014 monto \$ 10.012,43 Juzgado Federal N° 2 de Rosario en autos caratulados "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/Ejecución fiscal (expte 851 85) secretaria Dr. Luis Chede; N° orden 3 fecha de inscripción 18/02/2019 monto \$ 2.047, intereses \$ 307,15 pesos Juzgado Federal N° 1-A de Rosario; secretaria Dra. Andrada expte N°106.866-A autos "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/ejecución fiscal; N° orden 4 fecha de inscripción 28/04/2021 monto \$ 3.557,17 pesos Juzgado Federal N° 2 de Rosario "Fisco Nacional c/Oviedo Daniel Sergio s/Ejecución Fiscal; expte N° 23091892-BD 851/5536/03/14, por este autos que se ejecutan. INHIBICIONES: 1 con fecha de inscripción 07/07/2021. Jurisdicción Santa Fe en autos caratulados -Superintendencia Riegos Trab. c/Oviedo Daniel Sergio/Apremio Fiscal" EXPTE. 33/2018 tramitado ante Juzgado de 1° Instancia de Circuito Nro. 23 de Las Rosas, anotación ingresada por el R.S 21057 con el N° 1784 EL 7/07/2021 fecha de vencimiento el 07/07/26. NO POSEE PRENDA. NO POSEE DENUNCIA DE COMPRA. NO POSEE DENUNCIA DE VENTA. NO POSEE DENUNCIA DE ROBO. Se vende con una base de \$ 3.857.250 pesos. en caso de no existir postores ,con un retasa de 50% de la base, y si permitiera la falta de oferente, la última base del 1.000.000 pesos, luego retirado de la venta. El adquirente deberá abonar en el acto el 10% del valor de venta en concepto de comisión al martillero y la suma de \$ 30.000 pesos en efectivo (atento lo establecido el B.C.R.A. mediante comunicación "A"5147) o cheque certificado, será a cuenta del precio obtenido y el saldo dentro de los 5 días de realizada la subasta mediante transferencia bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc 27(Las Rosas) en la cta. N° 3190/10 CBU 330-0027/33000000031900/0. abierta a la orden de este Juzgado y para esto autos.. El comprador en la subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere en el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Se admitirán la compra de tercero siendo que el adquirente en el acto de remate deberá presentar la identidad de la persona por la que adquiere, estableciendo en termino de cinco días para ratificar por la persona indicada, transcurrido ese término sin la ratificación correspondiente, todos los efecto de la subasta se producirán respecto del adquirente que participo personalmente del acto de remate. Los impuesto y tasa que se adeudaren por el vehículo, como así también los gastos e impuesto por transferencia, Nacionales y Provinciales quedaran a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. El adquirente recibe el rodado en las condiciones que se encuentra. La entrega del vehículo se realizara a través de mandamiento judicial en carácter de tenencia una vez abonado el precio total y aprobada judicialmente la subasta realizada debiendo el adquirente abstenerse de su utilización hasta que se efectuó la transferencia de dominio. Exhibición 2 y 3/05/2023 de 10 a 11:30 hs en calle Constitución (esquina Bv. Kemmis)-Transporte Lomas- en la ciudad de Las Rosas. En autos se encuentra copia de título de dominio, advirtiéndose que luego de subasta no se admitirá reclamos algunos por falta y/o insuficiencia del mismo. Informes al Martillero Armoa Christian teléfono 0347115568482. LAS ROSAS, 21 de abril de 2023.Oscar Estelrich, secretario.

\$ 700 498365 Abr. 28 May. 3

---

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Dentro de los autos caratulados:"MEDICINA AMBULATORIA S.A. S/ CONCURSO PREV.-HOY QUIEBRA" CUIJ 2102883013-8 que tramitan por ante este Juzgado de lera. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. de Rosario, se ha dispuesto que el Martillero EDUARDO ALBERTO ROMERO,, Matricula 723-R-50, venda en pública subasta el día 10 de Mayo de 2023 a partir de las 13.30 hs. en las instalaciones cedidas de la Cooperativa Integral de Villa Gobernador Galvez Limitada, sito en calle P. Oppici esquina Pasaje 2, con acceso por Mosconi esquina P. Oppici de dicha ciudad, en detalle, los siguientes bienes: 1°) Un sistema de Tomografía computada Axial marca GENERAL ELECTRIC, Modelo Sytec 3000 Plus, compuesto por su consola de control, gantry, camilla, generador de rayos X, transformador trifásico de entrada y sus fantomas y accesorios para su calibración.-y 2°) Un ecógrafo marca ATL, Modelo HDI 3500 Broadband con 3 transductores e impresora Mitsubishi.- Los mismos saldrán a la venta con las siguientes bases: 1) \$ 2.000.000. (IVA incluido), y \$ 750.000.- (IVA incluido) respectivamente . De persistir la falta de oferentes los mismos saldrán a la venta seguidamente , en 2da. y última instancia, con las retasas de \$ 1.500.000.- y \$ 500.000.- respectivamente. De no haber interesados, se retirarán los bienes de la venta.- Quienes resultaren adquirentes deberán abonar en el acto de subasta, el precio total de compra, con más el 10% de comisión al martillero, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Se hace saber que de acuerdo a la comunicación A 5147 del BCRA, de fecha 23.11.2010, de superar la suma en concepto de precio de compra a abonarse, los \$ 30.000.-, dicho pago no podrá realizarse en dinero efectivo, debiendo depositar el adquirente al día siguiente solamente el importe total del precio de compra en cuenta judicial n° 51194020 del Banco Municipal de Rosario- Suc. 80, Caja de Abogados, abierta oportunamente para estos autos y de este Juzgado.- Si así no lo hiciese el adquirente, la venta se adjudicará automáticamente al penúltimo oferente, perdiendo el adquirente consiguientemente, el importe abonado en el acto de subasta. Se venden los bienes que se subastan en el estado en que se encuentran, conforme acta de constatación glosada en autos, no aceptándose reclamo alguno posteriormente, de situación fáctica o jurídica del mismo.- Déjese constancia en acta de subasta, que serán a cargo del comprador y no comprensivos del precio de venta, los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos e impuestos por transferencia si correspondiere, y serán a cargo del adquirente desde la fecha de subasta los riesgos, así como la totalidad de los gastos de estadía, traslado, acarreo, desarme y cualquier otro que se originase sobre los bienes adquiridos.- Deberá el martillero informar en el acto de subasta tal situación así como a cuanto asciende el monto adeudado.- Para el caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá en el acto de remate, consignarse los datos identificatorios de la persona para quien se realiza la compra y su n° de identidad. Dado, sellado y firmado en Rosario, a 26 de Abril de 2023. Dra. Daniela A. Jaime. SECRETARIA.

S/C 498743 Abr. 28 May 05

---